



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



HUNSC/CTAD/ amgg

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ESPONJA SECA PARA EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA Y SU RED DE CENTROS, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES (DISPOSICIÓN ADICIONAL 33 DE LA LCSP) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Expte: 55/S/24/SU/GE/A/0180

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Ante la necesidad de contratar el suministro de **esponja seca** para el Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de Candelaria fue emitido informe propuesta (memoria justificativa) por la Supervisión de Recursos Materiales del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, acompañado de Pliego de Prescripciones Técnicas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP y el artículo 73.2 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre.

**Segundo.-** El objeto del presente procedimiento es la celebración de un contrato de suministro de **esponja seca** para el Complejo Hospitalario Universitario Nuestra Señora de Candelaria, en función de las necesidades, contemplado en la DA 33 de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que el mismo no obligue al HUNSC a una determinada cuantía de unidades ni a gastar la totalidad del importe indicado.

**Tercero.-** Visto el informe propuesta, el **presupuesto de licitación** asciende a **diecisiete mil novecientos veintidós euros (17.922,00 €)**, Impuesto General Indirecto Canario incluido (3%), ascendiendo éste a un importe total de **quinientos veintidós euros (522,00 €)**, para un periodo máximo de ejecución **hasta el 31 de diciembre 2024**, con cargo a la partida presupuestaria **3955.312C.220.06.45**:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	IMPORTE UNITARIO S/IGIC	IMPORTE UNITARIO C/IGIC	TIPO IGIC	TOTAL IMPORTE SIN IGIC	IGIC	TOTAL IMPORTE C/IGIC
ÚNICO	ESPONJA SECA	290.000	0,06 €	0,0618 €	3%	17.400,00 €	522,00 €	17.922,00 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>						<b>17.400,00 €</b>	<b>522,00 €</b>	<b>17.922,00 €</b>

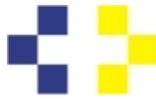
**Cuarto.-** Visto el informe propuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario, asciende a la cantidad de **diecisiete mil quinientos setenta y cuatro euros (17.574,00 €)**, no incluye prórrogas, de acuerdo al siguiente desglose, e incluyendo los siguientes conceptos:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IGIC) (a)	IMPORTE TOTAL DE PRÓRROGA (SIN IGIC) (b)	IMPORTE MODIFICACIONES (SIN IGIC) (c)
ÚNICO	ESPONJA SECA	290.000	17.400,00 €	0,00 €	174,00€
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO (a+b+c)</b>			<b>17.574,00 €</b>		

**Quinto.-** El periodo de vigencia del contrato será a contar desde la fecha que se establezca en el documento que se formalice hasta el 31 de diciembre 2024.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 19/07/2024 - 11:02:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 165 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 666 - Fecha: 23/07/2024 08:47:35	Fecha: 23/07/2024 - 08:47:35
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VKFSSaT7zPQMVAyIU1B6kyWcfHgp1Kj9	 
El presente documento ha sido descargado el 23/07/2024 - 08:47:43	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no contravenga la LCSP, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Concretamente, el presente expediente se engloba dentro de los supuestos contemplados en la DA 33, la cual dispone:

*“En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las administraciones públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas a las mismas a las necesidades de la administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo. En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.”*

**Segundo.-** Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. **116.1 de la LCSP**, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

**Tercero.-** Considerando el art. **116.2 LCSP** en virtud del cual, el expediente debe referirse a la totalidad del objeto del contrato.

**Cuarto.-** Considerando el art. **116.3 LCSP**, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

**Quinto.-** Considerando el **art.142** de la LCSP, y a la vista de la información remitida, no se admitirán variantes ni mejoras.

**Sexto.-** Considerando que conforme a los **artículos 116.4, 159.6 de la LCSP**, la adjudicación se realizará mediante procedimiento **abierto simplificado sumario**, procediéndose a la selección del contratista y adjudicación del contrato conforme al **Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª**. Para la adjudicación se tendrá en cuenta una pluralidad de criterios, conforme a los artículos **145 y 158.1** de la **LCSP**, en virtud de la cual, cuando el **único criterio** para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de proposiciones.

**Séptimo.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, el órgano de contratación en el presente expediente es el Director Gerente del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

Vista la legislación aplicable constituida por la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

## RESUELVO

**Primero.-** Iniciar el expediente de contratación del **SUMINISTRO DE ESPONJA SECA PARA EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES (DISPOSICIÓN ADICIONAL 33 DE LA LCSP) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN**

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Crta. Rosario Nº 145

38010.- Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA

Fecha: 19/07/2024 - 11:02:15

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 165 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 666 - Fecha: 23/07/2024 08:47:35

Fecha: 23/07/2024 - 08:47:35

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0VKFSSaT7zPQMVAyIU1B6kyWcfHgp1Kj9



El presente documento ha sido descargado el 23/07/2024 - 08:47:43



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



**ORDINARIA**, por un importe de licitación de **diecisiete mil novecientos veintidós euros (17.922,00 €)**, Impuesto General Indirecto Canario incluido (3%), ascendiendo éste a un importe de **quinientos veintidós euros (522,00 €)**, gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria **3955.312C.220.06.45**, con una duración máxima de ejecución desde la firma de la aceptación de la adjudicación hasta el **31 de diciembre de 2024**, sin posibilidad de prórroga, quedando desglosado de la siguiente manera:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	IMPORTE UNITARIO S/IGIC	IMPORTE UNITARIO C/IGIC	TIPO IGIC	TOTAL IMPORTE SIN IGIC	IGIC	TOTAL IMPORTE C/IGIC
ÚNICO	ESPONJA SECA	290.000	0,06 €	0,0618 €	3%	17.400,00 €	522,00 €	17.922,00 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>						<b>17.400,00 €</b>	<b>522,00 €</b>	<b>17.922,00 €</b>

**Segundo.- Acordar la tramitación ordinaria** del presente expediente, tramitación ordinaria de conformidad con lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** Dicho procedimiento se tramitará mediante **procedimiento abierto, simplificado sumario**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116.4 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Santa Cruz de Tenerife,

**DIRECTOR GERENTE**  
**DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA**  
(P.S. Resolución del Director del SCS, 2160/2024)  
El Director Médico

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 19/07/2024 - 11:02:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 165 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 666 - Fecha: 23/07/2024 08:47:35	Fecha: 23/07/2024 - 08:47:35
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VKFSSaT7zPQMVAyIU1B6kyWcfHgp1Kj9	 
El presente documento ha sido descargado el 23/07/2024 - 08:47:43	